



1 de diciembre de 2015 | Vol. 16 | Núm. 12 | ISSN 1607 - 6079

# ARTÍCULO

## **DE CENSURAS Y OTRAS INQUISICIONES EN NUEVA ESPAÑA**

<http://www.revista.unam.mx/vol.16/num12/art95/>

*Andrés Íñigo Silva*  
(Maestro en Letras Mexicanas por la UNAM)

## DE CENSURAS Y OTRAS INQUISICIONES EN NUEVA ESPAÑA

“

La censura ha acompañado a la humanidad desde que hay ideas contrarias a las de la autoridad, es decir, desde siempre.

”

### Resumen

La Santa Inquisición es una de las instituciones burocráticas con peor fama, y no sin razón. En este artículo expondré específicamente el papel que jugó para censurar la difusión de las ideas a través de la palabra escrita en Nueva España. Debido a la llamada *leyenda negra de España* tendemos a pensar que los castigos eran graves y la sociedad vivía atemorizada, pero la realidad es que de la herejía a la Ilustración, la Inquisición no fue tan eficaz como se cree.

**Palabras clave:** censura, libros, Inquisición, soneto, ciencias, arquitecto .

### ABOUT CENSORSHIP AND OTHER INQUISITIONS IN NEW SPAIN

#### Abstract

*The Holy Inquisition is one of the bureaucratic institutions with worst fame, and not without reason. In this paper I will show specifically the role that it played to censor the dissemination of ideas through the written word in New Spain. Due to the so called "black legend of Spain" we tend to think that the punishments were severe and that the society lived terrified, but the reality is that from heresy through Illustration, the Inquisition was not that efficient as we think.*

**Keywords:** censorship, books, Inquisition, sonnet, sciences, architect.

## DE CENSURAS Y OTRAS INQUISICIONES EN NUEVA ESPAÑA

"Preguntándole si creya en Dios, dixo que sí, y diciéndole qué es creer en Dios, respondió que era comer bien, beber fresco y levantarse a las diez."

**Trabajador textil de Reus, Cataluña (1632)  
 en La inquisición española de Henry Kamen**

### Introducción

**S**obre el tribunal de la Santa Inquisición se han dicho y, en general, se conocen más mentiras que verdades. Si bien es cierto que fue una institución que llegó a utilizar métodos crueles según los aparentes criterios de humanidad actuales para conseguir confesiones, también se ha exagerado tanto que muchas falsedades han contribuido para constituir parte de la leyenda negra de España. Esta institución, que fungió como un instrumento religioso para proteger la moral y la ortodoxia católica de las herejías de luteranos y semejantes, poco a poco se convirtió también en una herramienta política. En una época en la que no existía el concepto de *libertad de expresión*, la Santa Inquisición empezó a censurar libros en 1551, cumplió con un doble deber en cuanto a la divulgación de las ideas: tanto ejercer una censura previa (los libros debían contar con aprobación tanto civil como eclesiástica para poder imprimirse), como perseguir los libros que se hubieran impreso en otros lugares y circularan por los territorios de la corona española.



Escudo de la Inquisición  
 de México.

La censura ha acompañado a la humanidad desde que hay ideas contrarias a las de la autoridad, es decir, desde siempre. Hagamos nosotros un recorrido por el control que ejerció el Tribunal de la Santa Inquisición en Nueva España sobre los difusores de las ideas heterodoxas: los libros.

## La Inquisición

La historia del Tribunal de la Santa Inquisición es demasiado larga e intrincada como para narrarla detalladamente aquí. Baste decir que se fundó en plena Edad Media (1184) al sur de Francia para perseguir la herejía de los cátaros. Poco después, se implantó en el reino de Aragón, con la particularidad de ser ya estatal; y con el nombre de Inquisición española funcionó desde 1478 hasta 1821, bajo el control directo de los monarcas: es decir, la ortodoxia religiosa era la estatal y viceversa. La primera Inquisición fue episcopal, es decir, era administrada por los obispos locales. Evidentemente, esto creaba problemas administrativos, por lo que el papa Gregorio IX creó una Inquisición papal en 1231, dominada por las órdenes mendicantes, especialmente los dominicos, quienes tradicionalmente se asocian al tribunal.

Cuando los inquisidores se percataron en el año de gracia de 1252 de que con sólo preguntarle al sospechoso cuáles eran sus crímenes no bastaba para obtener una confesión, se avaló la tortura gracias al papa Inocencio IV y la bula *Ad extirpanda* ("para extraer"). Ésta se recomendaba siempre con tiento, para no mutilar o matar al sospechoso, y estuvo mucho más normada que la tortura civil. No hay que olvidar que las penas de muerte nunca las llevaba a cabo la Iglesia, sino que los reos encontrados culpables eran entregados al brazo secular para que éste llevara a cabo la ejecución. Esta acción tenía el nombre de "relajación".

Anónimo, *Auto de fe San Bartolomé Otzolotepec*  
 (1716).



En Nueva España el tribunal se fundó en 1571 y funcionó hasta 1823. A partir de las investigaciones de José Toribio Medina o Solange Alberro, gracias a que se conserva la totalidad de los archivos inquisitoriales en el Archivo General de la Nación, podemos conocer más a fondo el funcionamiento de esta institución. Si el Tribunal se fundó para erradicar la herejía, en Nueva España se encontró con más casos de transgresión menor

como la bigamia o la solicitud de sacerdotes; es decir, transgresiones a la moral sexual, pero no a los preceptos religiosos. Hubo también un mucho mayor número de denuncias que de procesos llevados a cabo, probablemente porque la institución no tenía aquí ni los recursos ni el mismo poder que en la península. El único caso de persecución que sacó de la rutina a la Inquisición fue el que ocurrió entre 1640-1650 contra judíos que concluyó con muchos condenados y desposeídos (ALBERRO, 1988). En lo que respecta a casos relacionados con libros, aunque hubo bastantes procesos, prácticamente ninguno acabó trágicamente, ya que los procesados pertenecían a la élite novohispana.

A partir de 1700, con los Borbones en el trono, las relaciones entre España y Francia se estrecharon. Esto hizo que la gran cantidad de libros que se editaban en ese país, mucho más liberal, que atentaban sobre todo contra la moral católica, circularan más fácilmente a España y América, y fueran por lo tanto más perseguidos. En Nueva España, Ramos Soriano (2011) ha distinguido dos periodos: de 1570 a 1739 hubo 230 prohibiciones sobre circulación de obras, pero entre 1740 y 1819 hubo 1788 prohibiciones que tenían que ver con la lectura. Además, las políticas borbónicas, a diferencia de las de los Austria, hicieron que las instituciones coloniales perdieran poder en un afán mayor de centralización del gobierno.

Podríamos resumir las persecuciones de la Inquisición según los edictos que publicaron de la siguiente manera: en el siglo XVI se persiguieron las ideas luteranas, en el XVII se enfocaron en las ciencias y en el XVIII en obras de la Ilustración francesa. Es claro que en un inicio se interesaron por delitos de fe, pero poco a poco fue cambiando el objeto de sus preocupaciones por aquellos que tenían repercusiones políticas.

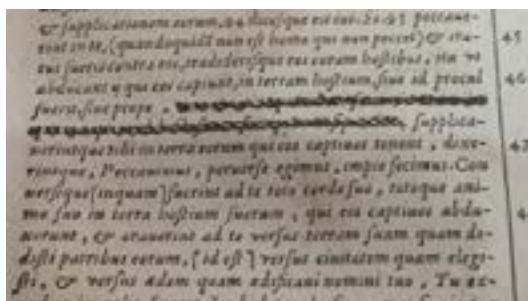
## La Inquisición y los libros

Como bien ha demostrado José Abel Ramos Soriano (2011) (gracias a las investigaciones de este historiador conocemos la relación entre el libro, la censura y la Inquisición en Nueva España), el protagonista de esta historia no es tanto el autor del libro ni el lector de libros prohibidos, sino el libro mismo, blanco del tribunal y de esta historia, ya que muchas veces el autor no estaba al alcance del tribunal (ya había muerto o no vivía en el territorio en donde tuviera jurisdicción, entre otras opciones) y en ocasiones los mismos lectores denunciaban obras prohibidas, así que no podían ser acusados. El libro se convirtió en el mejor vehículo de ideas —subversivas—, más a partir de la invención de la imprenta, pero como ésta estaba controlada, el manuscrito cumplió un papel fundamental para transmitir ideas heterodoxas. Así que la literatura discordante fue perseguida en cualquier soporte de escritura: impreso o manuscrito, como se verá más adelante.

Para que todos estuvieran enterados de las prohibiciones, se publicaban índices y edictos. En Roma existía la Sagrada Congregación del Índice desde 1571 y en España una comisión especial para generar sus propios índices desde 1551, ya que la Inquisición española dependía de la monarquía y no del papado (GUIBOVICH, 2003). El *Index* conoció más de cuarenta ediciones entre 1559 y 1948 (*INDEX...*, 2002), pero como era un *mamotreto* (del griego *μαμμόθρεπτος*, es decir, "criado por su abuela") había edictos inquisitoriales de un solo folio que se publicaban frecuentemente con prohibiciones específicas, que se hacían llegar sobre todo a libreros y bibliotecas, para que tuvieran sus precauciones y declararan si tenían material prohibido, ya que además, a partir de 1540,

la Santa Inquisición tenía el poder privativo de buscar en bibliotecas privadas, escolares o conventuales textos “nocivos” (RAMOS, 2011).

Una obra podía ser censurada por: “herética, falsa, supersticiosa, contra las buenas costumbres, contra la familia, lasciva, contra la Santa Sede, contra la castidad religiosa, contra la Orden de los Capuchinos, contra los confesores, contra la monarquía, contra la paz y la quietud pública, a favor de Hobbes, a favor de Rousseau, etcétera, etcétera” (RAMOS, 2011). Los inquisidores se regían por XVI reglas que aparecieron junto con el *Novissimus librorum prohibitorum et expurgandorum Index* (*Nuevo índice de libros prohibidos y que deben ser expurgados*). En la edición del



Detalle de la expurgación de la Biblia de Vatablo por mano de un inquisitivo lector.

inquisidor Antonio de Sotomayor (1640), en el preámbulo podemos ver las razones de ser de tal obra: “la continua malicia de los herejes procura afeor la hermosura de la Iglesia desde que nació, no lo han conseguido ni lo conseguirán, aunque armados de todo el veneno del infierno. Una de las trazas en que más esfuerzo han hecho sus depravados intentos ha sido sembrar de errores los libros.”

Es evidente que la legislación cambió según los aires políticos. No siempre era posible ejercer la censura previa, y hubo ocasiones en las que para cuando se prohibía una obra, el autor ya había muerto. U otras que inicialmente estuvieron permitidas, pero luego se prohibieron, como las de Erasmo de Rotterdam. También había obras prohibidas en el índice de Roma pero no en el de España. Por ejemplo, el índice romano de 1558 no entró en vigor nunca en España, pero una curiosísima nota de un trabajador de la Inquisición de Córdoba, el licenciado Villar, nos deja ver lo desigual que era la percepción de los juicios: “Aquí ha parecido un catálogo de libros prohibidos por la Santa Inquisición de Roma [...] con graves censuras. **Hágame merced de mandarme cómo nos habemos de haber con tan larga prohibición**” (BATAILLON, 1966).

## Censura en Nueva España

En Nueva España no se publicaron índices, sino que se utilizaban los peninsulares. Lo que sí se publicaba eran los edictos locales y además se ratificaban e imprimían los de España. El edicto impreso más antiguo que se conserva de Nueva España data de 1586. Éstos podían tratar sobre: “la ley de Moisés, la secta de Mahoma, herejías diversas, solicitud, infidelidad al rey, poligamia, astrología judiciaria, nigromancia, suertes, oraciones supersticiosas, adoración al demonio, control de circulación de libros” (RAMOS, 2011). Y podían ser:

- I. Edicto General de Fe: comprendía todas las posibles faltas que atentaban contra la religión. En éste no sólo se hablaba al detalle de lo prohibido, sino que se anunciaban las penas para el que incurriera y se instaba a la denuncia: “mandamos dar, y dimos la presente para vos y cada uno de vos

en la dicha razón, para que si supiéredes, o entendiéredes, o hubiéredes visto, oído decir que alguna persona, o algunas personas, vivos, presentes o ausentes, o difuntos, hayan hecho o dicho o creído algunas opiniones, o palabras heréticas, sospechosas, errónicas, [sic.] temerarias, malsonantes, escandalosas o blasfemia heretical contra Dios nuestro Señor, y su santa fe católica y contra lo que tiene, predica y enseña nuestra santa madre Iglesia Romana, lo digáis, y manifestéis ante nos" (AGN, 1621).

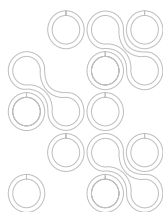
- II. Compendio y Sumario del Edicto General de la Fe: era un folleto que condensaba puntos del Edicto General.
- III. Edictos específicos para casos concretos.

Por otro lado, existían tres categorías de censura:

- a) Prohibidos absolutamente, incluso para los que tenían licencia de lectura, como *Les Liaisons dangereuses*, es decir, *Las amistades peligrosas* de Choderlos de Laclos, en su edición de Ámsterdam (1783). Aquí estaban sobre todo las obras de ficción que se burlaban mediante aventuras galantes de las instituciones eclesiásticas y civiles, es decir, las de la Ilustración.
- b) Libros prohibidos *in totum* pero que podían ser leídos por quienes tenían permiso, como *El buen militar a la violeta* (1790), de José Cadalso, que es una continuación póstuma, específicamente sobre la profesión militar, de *Los eruditos a la violeta* (1772) –una sátira ligera contra la erudición superficial–. El breve tratado contra los militares es otra sátira y se prohibió porque podía causar discordia entre los súbditos de su Majestad. Gracias a esta obra la frase "a la violeta" se hizo proverbial, pero Cadalso escogió ese título haciendo alusión al perfume de violetas que estaba entonces de moda entre los jóvenes.
- c) Libros mandados expurgar, como las *Confesiones de San Agustín* "traducidas del latín al castellano por el P. Pedro de Rivadeneyra, impreso en León de Francia por Jayme Certa 1747, corríjase la proposición siguiente: 'y el ánimo, y la mano es cuerpo, añadiendo: el ánimo es ánimo, etc.' por ser inductiva de error para los fieles menos cautos" (MONTENEGRO, 2011).

Entre los libros prohibidos específicamente se encuentran: *Les Ruines, ou méditations sur les révolutions des empires*, es decir, *Las ruinas o reflexiones sobre las revoluciones de los imperios* (1791), de Volney. En esta obra sumamente popular el autor se pone a sí mismo como personaje en las ruinas de Palmira, en donde reflexiona sobre la destrucción de tantos imperios de gran poder que parecía que fueran a durar eternamente, pero que no pudieron sino perecer, al obedecer la máxima ley de la naturaleza. En esa misma obra, Volney estableció la necesidad de la tolerancia religiosa, ya que todas las opiniones religiosas sólo se contraponen en apariencia. El edicto que le corresponde es el del 18 de enero de 1798: "prohibida por ser un resumen de los sistemas impíos que han inventado los libertinos de todos los tiempos, y que excede en malignidad a todos los escritos de Hobbes, Espinosa, Rousseau, Voltaire y otros" (AGN, 1798).

Cuatro ejemplares de una misma obra que custodia la Biblioteca Nacional de México sirven para mostrar las diferentes actitudes de cuatro censores distintos. Se trata del *Propinomio evangélico o evangélicas resoluciones* del padre Donato Calvi de Bergamo, traducida al español por Juan José Gherzi e impresa en Sevilla por Manuel de la Puente en 1733. En el *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar* (1790) se manda que se censuren los fols. 41-44 por el edicto de marzo de 1761, aunque no se especifica por qué. Este libro no sólo es un ejemplo de cómo una obra pudo circular durante tres décadas sin problemas y luego ser mandada expurgar, sino que se puede ver cómo se llevaba a cabo la



[1] El Archivo General de la Nación, el antiguo "Palacio negro de Lecumberri", resguarda en el ramo Inquisición cientos de documentos inéditos y, paradójicamente, al abrir un proceso para controlar, castigar y prohibir ciertos escritos es que sobrevivieron hasta nuestros días; de no haber sido juzgados, se habrían perdido para siempre. Una edición moderna del inventario de los libros recogidos a Melchor puede verse en *Documentos para la historia de la cultura en México*. Curiosamente, se conserva también el índice de los libros que pertenecieron a otra gran biblioteca de aquél entonces, la del doctor Francisco de Ávila, canónigo de Perú, ya que tras su muerte se inventarió en 1648. Este hombre poseía unos 3,000 libros, una verdadera locura para una biblioteca particular, si consideramos que el Seminario de Puebla, gracias a las donaciones de Palafox y Mendoza, poseía unos 5,000 (véase HAMPE, 1996).

obra, pues de los cuatro ejemplares conservados, en uno, un censor solamente trazó una delgada línea vertical sobre las columnas; en otro tachoneó las columnas; uno más arrancó los folios en cuestión y el cuarto no hizo absolutamente nada.

Es patente cómo actuó la Iglesia sobre todo en contra de las proposiciones de orden moral o político, especialmente conforme avanzaba la Ilustración. Al contrario de la leyenda que se ha gestado en nuestra época, las obras científicas no fueron tan perseguidas y sólo algunos pocos autores fueron juzgados por sus ideas de esta índole, como Giordano Bruno o el sonado caso de Galileo, de quien Ratzinger dijo recientemente que su proceso había transcurrido en orden y fue más juzgado por inexacto científicamente y por falta de pruebas de su hipótesis que por atentar contra la fe.

## El caso de un curioso arquitecto lector

En Tlalpan, entre las calles Jesús Lecuona y José García Preciat, se encuentra la calle Melchor Pérez de Soto, pero ¿quién fue este personaje que, como tantos otros, da nombre a una calle de la Ciudad de México y cuyas hazañas ignoramos?

Melchor Pérez de Soto ocupó durante dos años el cargo de mayor prestigio para un arquitecto en Nueva España, el de Maestro mayor de la Catedral de México (1653-1655), y fue el primer criollo en desempeñarlo. Pero es más famoso porque fue detenido por la Inquisición, luego de ser acusado de practicar astrología judicial y debido a que, al allanar su casa para registrar sus libros, se descubrió una biblioteca de más de 1,500 volúmenes (CASTANIEN, 1954), un número extraordinario para un repositorio privado de aquél entonces. Además, conocemos su contenido exacto porque se hizo cuidadosamente un índice para el proceso inquisitorial. Aunque es probable que las amistades del célebre arquitecto poseyeran bibliotecas, la suya es la única de la que se conserva detallado testimonio<sup>1</sup>.



Su biblioteca contenía libros de todos los géneros, quizás el único ausente sea el teatro, pero contenía obras de medicina, literatura clásica y contemporánea, lírica, épica, y todas en varios idiomas: español, francés, inglés, latín y flamenco (CASTANIEN, 1954). Por supuesto, había varios ejemplares de los popularísimos libros de caballerías, que inicialmente fueron prohibidos en América porque su lectura, llena de fantasías y sucesos maravillosos, podía pervertir a los recién convertidos indígenas. Pero como eran tan gustados, fue imposible impedir su contrabando. También contenía libros sobre arquitectura, tratados clásicos y contemporáneos, útiles para su oficio, por ejemplo: *De architectura* (1582) de Vitrubio; *Medidas del romano* (1549) de Diego de Sagredo y *Carpintería de lo blanco* (1633) de Diego López de Arenas (BOILS, 1992). Hay que pensar que para los españoles venidos a América o para los propios naturales de este continente, imaginar la arquitectura y estar a la moda era muy difícil. Por ello, los tratados fueron fundamentales desde un inicio para poder copiar los estilos europeos.

Pero los responsables de su arresto fueron los más de 100 libros de astrología, astronomía y ciencias afines que poseía. La astrología que estaba prohibida era la llamada *judiciaria* ya que pretendía averiguar cosas sobre el futuro. Hace falta decir que la diferencia entre ciencia y superchería no era patente, como supuestamente lo es hoy en día. Algunas de las obras que tenía eran: *Astronomicae tabulae* de Alfonso el Sabio; *Sphaera* de Sacrobosco; *De revolutionibus orbium coelestium* de Copérnico; *Epitome astronomiae copernicanae* de Kepler; *Tabulae prutenicae coelestium motuum* de Erasmum Reinhold; *Ephemerides brandenburgicae coelestium motuum* de David Origanus o *De ratione et usu dierum criticorum* de Thomas Boderius.

Inventario de los libros de  
 Melchor Pérez de Soto en el  
 Archivo General de la Nación.



El *Index* vigente entonces era el ya mencionado de 1640, con las correspondientes reglas. Especialmente la novena viene "como anillo al dedo" en el proceso contra Melchor, que prohibía todos los libros sobre astrología judiciaria, magia y adivinación, pues enseñaban métodos para determinar el futuro a través de las estrellas.

Pero como todo buen proceso legal, presenta algunas inconsistencias. El más evidente es que el primer índice reportó 1,592 libros, pero la lista final de libros devueltos a la viuda de Pérez de Soto es de 1,663 (CASTANIEN, 1954). Después de dos meses

en las cárceles secretas, Melchor comenzó a deprimirse, por lo que se le permitió un compañero de celda. A la mañana siguiente, Melchor amaneció muerto a manos de ese compañero, que dijo haberse defendido de un ataque sorpresivo.

Sea como fuere, de todos los libros decomisados, se decidió que 33 necesitaban ser expurgados, de los cuales sólo tres tenían que ver con literatura: *El cortesano* de Castiglione, junto con la traducción de Boscán al español y la edición de Dante de Landino Vellutello. Los restantes tenían que ver con ciencia. Curiosamente, de éstos, algunos podían circular con alguna advertencia: Alfonso X, Tycho Brahe, Kepler y Erasmus Reinhold. Pero en la primera lista hay varios que estaban prohibidos y no vuelven a aparecer en la examinación: *De radiis visus* de Marcus Antonius Dominis; *Prophéties* del famosísimo Nostradamus; *Tetragonismus* de Ioannes Campanus; algunas obras políticas de Quevedo, o *Flores astrologiae* de Albumasar, que dada la acusación, debería haber sido de los primeros en ser consignados. No se sabe qué fue de ellos, desaparecieron.

Extrañamente, se devolvieron a la viuda varios libros prohibidos: de Antonio de Torquemada el *Jardín de flores curiosas*; de Jerónimo de Contreras la *Selva de aventuras*; *Vida de Marco Bruto* de Quevedo; *De re metallica* de Agrícola; y la traducción de *De secreti* de Alessio. Y otros dos libros deberían haber sido devueltos tras la expurgación, pero no consta que la hayan padecido: el *Examen de ingenios* de Juan Huarte de San Juan y *Teatro del mundo* de Bouaisteau (CASTANIEN, 1954). Algunos libros en flamenco fueron retenidos fuera de circulación porque no había ningún censor capaz de leerlos y determinar si estaban prohibidos, permitidos o debían ser expurgados. Cabe mencionar, no sin tristeza, que la viuda declaró ser analfabeta y que a falta de su marido, para su sostén tendría que vender los libros.

## Un mercedario que enseñaba matemáticas

Tradicionalmente se piensa que ciertos autores estuvieron prohibidos, como los científicos, y esto es verdad sólo en parte, porque no lo fue en la protociencia de los siglos XVI y XVII. Se censuró (o al menos se intentó prohibir) con más ahínco a los liberales franceses del siglo XVIII que divulgaban a los cuatro vientos las ideas de la Ilustración.

Elías Trabulse ha explicado que "durante todo el siglo XVII es imposible deslindar los campos del hermetismo y el mecanicismo que vivieron entrelazando sus conceptos" durante mucho tiempo (1974). Las nuevas concepciones del Renacimiento (muchas de las cuales tampoco eran tan nuevas) se enfrentaron abiertamente a las ideas prevalentes del escolasticismo que tenían al frente a Aristóteles, Ptolomeo y Galeno. La nueva mentalidad científica, de la mano de la cuantificación y el empirismo, proponía una nueva concepción que inicialmente no deslindaba concepciones mágicas, alquimistas y cabalísticas de las relaciones dinámicas cuantificables.

Diego Rodríguez, mercedario interesadísimo en la ciencia y completamente contemporáneo de Melchor Pérez de Soto, representa un caso paradigmático, pues no sólo tenía licencia para leer libros prohibidos, sino que encarna la figura de un hombre que debió haber sido perseguido según todos los presupuestos que conocemos, pero vivió alegremente. Se sabe que organizaba una tertulia académica a la que asistían otros letrados de la clase alta novohispana, entre los cuales probablemente se encontraba nuestro

Melchor. Rodríguez fue el primer catedrático de Astrología y Matemáticas en la Universidad, materia que los alumnos de Medicina solicitaron por parecerles útil y necesaria. La clase sin duda tendría su porción de astrología, pero también astronomía, trigonometría, geometría, álgebra y cosmografía. Se explicaba a Sacrobosco, Ptolomeo, Pedro Apiano, Cristóbal Clavio, Tycho Brahe, Copérnico, Kepler, Juan de Monterregio, Erasmus Reinhold y Purbach (BECERRA, 1969); autores de obras que estuvieron prohibidas, como el *Epitome astronomiae Copernicanae* de Johannes Kepler, que estuvo en el *Index* de 1621 a 1825.

¿Cómo nos explicamos la convivencia de la censura a Pérez de Soto pero no a Rodríguez? Un edicto de 1647 recrudecía las prohibiciones de lo que estuviera cerca de la astrología judiciaria, que, como vimos, era practicada por muchas personas. En 1642 se abrió un proceso contra Guillén de Lampart, un inmigrante irlandés que intentó hacerse pasar por hijo de Felipe III para asumir el poder de la Nueva España y luego otorgar la libertad a las clases oprimidas. Pudo ser acusado ante la Santa Inquisición no por sedicioso y protestante sino por practicar la astrología judiciaria: "Valiéndose de medios prohibidos y reprobados, como eran el peyote y la astrología judiciaria, para saber sucesos futuros dependientes del libre albedrío [...] conspirando contra el Rey nuestro Señor" (AGN, 1642). Este caso es paradigmático porque también era astrólogo, astrónomo, matemático y agrimensor, como todos los interesados en ciencia en esa época. Después de escapar de las cárceles y volver a ser apresado, Lampart murió condenado a la hoguera en 1659. El proceso contra Melchor Pérez de Soto ocurrió en la misma época, y sólo se explica cabalmente a la luz de este contexto: probablemente su aprehensión tuviera que ver con el esfuerzo para detener las actividades de los astrólogos judiciares, que habían sido vinculadas a Lampart, quien pretendía nada menos que terminar con el gobierno de la monarquía española en Nueva España. Pero como Ramos Soriano (2011) ha demostrado, dado que la mayoría de los implicados en casos de libros censurados por la Inquisición pertenecían a las más altas capas de la sociedad, sus *queveres* inquisitoriales resultaron en nada. Quizás el proceso de Melchor sólo fue un caso ejemplar, para que otros contertulios supieran a qué se atenían si las academias eran identificadas con focos de sedición criolla, como se juzga el de Lampart.

## Maculados poemas a la Inmaculada Concepción

Sin duda, otro célebre caso de censura, en este caso de literatura manuscrita en la Nueva España del siglo XVII, trata sobre los festejos a la Inmaculada Concepción de la Virgen María Madre de Dios que tuvieron lugar entre 1618 y 1619 a raíz de que el papa Paulo V permitió en 1616, mediante la bula *Regis pacifici*, la creencia en la Inmaculada Concepción y luego, mediante un decreto de 1617, prohibió negar en público la Inmaculada. La primera ciudad en celebrar fue Sevilla, pero poco a poco otras más se unieron a las festividades que sin duda llegaron hasta la capital del reino de la Nueva España y a Lima, en el virreinato del Perú. Nótese cómo en aquel momento sólo era una creencia, pues no fue dogma de fe sino hasta que el papa Pío IX lo avaló como tal en 1854 mediante la bula *Ineffabilis Deus*.

Aunque desde la Edad Media la creencia en la Inmaculada fue teniendo cada vez más adeptos, las distintas órdenes religiosas se proclamaron a favor y en contra durante siglos, junto con las influencias y desaciertos que despertaban entre los fieles.

Los franciscanos fueron sus más aguerridos defensores y sus principales detractores, los dominicos. Esto debido a que en ninguna parte de las escrituras canónicas aparece tal concepción; fue un desarrollo teológico inferido a partir de la necesidad de que el hijo de Dios naciera de una mujer que hubiera sido librada del pecado original antes del nacimiento del salvador.

Para celebrar la proclamación, el arzobispo de México, Juan Pérez de la Serna, preparó las festividades, apoyado por el gremio de los plateros, que se identificaron fácilmente con la Inmaculada ya que la plata es tan limpia como la Virgen:

La platería os retrata  
 en plata virgen y es bien  
 retratar en plata a quien  
 es más limpia que la plata.



A la par de la algarabía festiva se organizó un octavario, es decir, ocho días de fiesta junto con sermones pronunciados por los mejores predicadores de cada orden. Pero como no había consenso en cuanto a si había sido o no inmaculada la concepción de María (es decir, sobre si había sido librada del pecado original al momento de ser concebida por Joaquín y Ana antes que el resto de los mortales, pues a éstos los libró Jesús de ese pecado con su muerte), cada quién predicó lo que quiso. Las diferentes posturas en los sermones causaron gran polémica porque el Papa no sólo había permitido la fiesta, sino que había prohibido que fuera negada en público. La consecuencia más interesante fue una serie de coplas y sonetos que se burlaban de los predicadores y que terminaron

en el tribunal de la Inquisición, precisamente por la prohibición de discutir este asunto en público, más aún si era en poemas burlescos que se pegaban anónimamente en las paredes y puertas de la ciudad. Éstos se copiaban de mano en mano y comenzaron a generar respuestas a favor y en contra. Nada más el primer soneto que se transcribe abajo tuvo hasta ocho respuestas.

Ahora bien, como tantos otros procesos inquisitoriales, quedó irresoluto y nadie fue juzgado. Afortunadamente, tratando de prohibir los poemas, se conservaron íntegros en el legajo inquisitorial. Copiamos uno aquí, para abrir el apetito del lector, pues debe saberse que en total hubo más de 40 poemas (IÑIGO, 2012).

Anduvo el dominico recatado,  
siguiendo sin extremo su camino;  
de lomos un discurso peregrino  
el franciscano trajo a lo engrasado;

el agustino anduvo arrebatado  
sin seguir la doctrina de Agustino;  
del carmelita el tema fue sin tino  
con textos de Mahoma confirmado;

del mercedario fue el cultor famoso  
Juan Latino, sermón de sombras lleno;  
fue el teatino molesto y perezoso;

para hablar Rentería es sólo bueno;  
y, al fin, el arzobispo a lo piadoso  
se dejó los doctores en el seno.

## Conclusiones

A través de este breve pero nutrido recorrido, hemos conocido los avatares de la Inquisición novohispana con respecto a la censura de libros y hemos constado cómo se llevaba a cabo la persecución de las ideas heterodoxas —según los principios de la religión cristiana, primero; pero, más adelante, también según los intereses políticos de la monarquía española—. Aunque hubo grandes esfuerzos institucionales desde el Tribunal de la Santa Inquisición por controlar la circulación de ciertas ideas mediante la detención de sus propagadores —los libros—, es un hecho que, dado que en Nueva España el Tribunal no tuvo tanto poder, no pudo llevar a término todas las investigaciones por una serie de razones: o bien los autores de los libros ya habían muerto o quedaban fuera del alcance de los inquisidores o bien, los lectores acusados de poseer o leer obras prohibidas pertenecían a la clase alta de la sociedad y no podían ser procesados. Curiosamente, las obras más perseguidas fueron aquellas que atentaban contra la moral, como las novelas galantes francesas de la Ilustración, y las que ponían en tela de juicio el libre albedrío, como las que instruían sobre la astrología judiciaria.

Por supuesto, esto no quiere decir que muchas personas no perecieran ni padecieran lamentablemente en las temibles cárceles secretas los estragos de una de las mayores infamias de occidente que defendía a los católicos, a decir de José Ángel Valente en el poema "Una oscura noticia" sobre el caso de Michael Servetus,

contra herejes e idos  
por el arsenal invicto de las refutaciones,  
por el lenguaje heroico de todas las censuras  
y la represión sexual con que ya se escribían  
Triumphos de la Castidad contra tu diabólica lujuria. ■

## Bibliografía

- [1] ALBERRO, Solange, *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*, México: FCE, 1988.
- [2] ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, "Causa criminal contra Melchor Pérez de Soto," ramo Inquisición 61, vol. 440, exp. 1.
- [3] —————, "Sonetos sobre la Inmaculada Concepción", ramo Inquisición 61, vol. 485, exp. 1
- [4] —————, "Edictos de la Inquisición", Edictos de Fe, 22 de marzo de 1621.
- [5] —————, "Edictos de la Inquisición", Edictos de fe, 21 de enero de 1798.
- [6] —————, "Guillén de Lampart", ramo Inquisición 61, vol. 641, 1642.
- [7] BATAILLON, Marcel, *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo xvi*, Trad. de Antonio Alatorre, México: FCE, 1966.
- [8] BECERRA LÓPEZ, José Luis, *La organización de los estudios en la Nueva España*, México: Editorial Cultura, 1969.
- [9] BOILS, Guillermo, "Entre los libros y el andamio: Melchor Pérez de Soto, arquitecto novohispano", *Cuadernos de Arquitectura Virreinal*, 1992, núm. 12.
- [10] CASTANIEN, Donald G., "The Mexican Inquisition. Censors a Private Library", *Hispanic American Historical Review*, 1954, núm. 34, pp. 374-392.

- [11] *Documentos para la historia de la cultura en México*, Intro. de Julio Jiménez Rueda, México, 1947.
- [12] GUIBOVICH Pérez, Pedro M., *Censura, libros e inquisición en el Perú colonial, 1570-1754*, Sevilla: CSIC-Universidad de Sevilla – Diputación de Sevilla, 2003.
- [13] HAMPE Martínez, Teodoro, "Universo intelectual de un 'Extirpador de Idolatrías': la biblioteca de Francisco de Ávila (1648)", *Ibero-Amerikanisches Archiv, Neue Folge*, 1996, Vol. 22, núm. 1/2, pp. 3-30.
- [14] *INDEX librorum prohibitorum: 1600-1966*. Ed. J. M. De Bujanda, asistencia de Marcella Richter. [Index des livres interdits, Volume XI.], Montreal: Centre d'Études de la Renaissance, Université de Sherbrooke, Médiaspaul; Geneva: Librairie Droz, 2002.
- [15] *ÍNDICE último de los libros prohibidos y mandados expurgar: para todos los reinos y señoríos del católico rey de las Españas, el señor don Carlos IV [...]*, Madrid, en la imprenta de don Antonio de Sancha, 1790.
- [16] ÍÑIGO Silva Andrés, *Los sonetos derivados de las predicaciones que en 1618 acompañaron la fiesta de la Inmaculada Concepción y sus respuestas. Propuesta de edición crítica*, tesis, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2012.
- [17] MEDINA, José Toribio, *Historia del tribunal del santo oficio de la inquisición en México*, México: Fuente Cultural, 1952.
- [18] MONTENEGRO de Arévalo, Liliana, "Los libros prohibidos del siglo XVIII", *América*, N° 20 del Centro de Estudios Hispanoamericanos, 2011, pp. 141-172.
- [19] PARDO TOMÁS, José, *Ciencia y censura: la inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991. (Estudios sobre ciencia; 13).
- [20] RAMOS SORIANO, José Abel, *Los delincuentes de papel: inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*, México: Fondo de Cultura Económica – Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2011.
- [21] TRABULSE, Elías, *La ciencia perdida. Fray Diego Rodríguez, un sabio del siglo XVII*, México: Fondo de Cultura Económica, 1985.
- [22] —————, *Ciencia y religión en el siglo XVII*, México: El Colegio de México, 1974. (Centro de estudios históricos, Nueva Serie, 18).